



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-61/2019

RECURRENTE:
RAFAEL MIRAVETE BASAÑEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a cinco de abril de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-521/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **Medio de Impugnación** a las dieciocho horas con veintinueve minutos del cinco de abril del presente año con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **C. RAFAEL MIRAVETE BASAÑEZ**, en su carácter de Candidato Independiente a la Alcaldía de Tecate Baja California., en contra de "la negativa que se me dio en el instituto estatal electoral con respecto a mi candidatura independiente para la alcaldía de Tecate B.C." (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación **MI-61/2019**, y Túrnese al Magistrado Jaime Vargas Flores como instructor y ponente, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cumplase

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS